



Resolución de Gerencia Municipal n.º 040 -2023-MPA/GM

05 JUL. 2023

Ascope,

VISTO:

El Informe N° 481-2023- PCS/MPA/VYAR, de fecha 5 de julio del 2023, de la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública de la MPA, solicita la aprobación de bases del PEC-NCPD-PROC-N°04-2022-MDP- PRIMERA CONVOCATORIA para la Supervisión de la OBRA "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA CHICLIN Y CANAL DE RIEGO, EN EL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la carta magna donde señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972;

Que, conforme a lo establecido en el D.S. N.° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para Reconstrucción con Cambios , modificada por el D.S. N.° 148-2019-PCM, establece que: para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas.

Que, asimismo el Artículo 29 de la norma acotada señala sobre el contenido mínimo de las bases: "Las bases se aprueban dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al formato estándar publicado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios en su portal institucional (www.rcc.gob.pe) y el portal institucional del OSCE (www.osce.gob). Las bases contienen:

- a) La denominación del objeto de la contratación.
- b) El requerimiento.
- c) El valor referencial, el cual se calcula considerando dos decimales.
- d) La moneda en que se expresa la oferta económica.
- e) El sistema de contratación y la modalidad de ejecución cuando corresponda.
- f) El costo de reproducción del expediente técnico, en físico o digital, o documento análogo según lo establecido en las bases, de ser el caso.
- g) Los requisitos de admisibilidad de oferta y los factores de evaluación.
- h) Las instrucciones para formular ofertas.
- i) Las garantías aplicables.
- j) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno, la precisión de que cualquier demora justificada en dicha entrega, no genera mayores pagos.
- k) Los mecanismos para asegurar la terminación de la obra, en caso de nulidad o resolución del contrato por causas imputables al contratista, a fin de continuar con las prestaciones no ejecutadas, atendiendo a los fines públicos de la contratación.
- l) La proforma del contrato
- m) Los reajustes
- n) Las demás condiciones contractuales.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°069-2023-MPA/GM, se aprobó el expediente de contratación y designación del comité de selección encargado de conducir y dirigir el PEC-NCPD-PROC-N°04-2022-MDP- PRIMERA CONVOCATORIA para la Supervisión de la OBRA "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA CHICLIN Y CANAL DE RIEGO, EN EL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



Que, con Informe N° 481-2023- PCS/MPA/VYAR, de fecha 5 de julio del 2023, de la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública de la MPA, solicita la aprobación de bases del PEC-NCPD-PROC-N°04-2022-MDP- PRIMERA CONVOCATORIA para la Supervisión de la **OBRA "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA CHICLIN Y CANAL DE RIEGO, EN EL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, en cumplimiento de las competencias conferidas por el Art. 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el Art. 43°, 44°, 45° y 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 29 del Reglamento para la Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, con un valor referencial de S/ 89,022.32 (Ochenta y Nueve Mil Veintidós con 32/100 soles).

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía n.° 057-2023-MPA/A estando a las facultades conferidas al Despacho de la Gerencia Municipal y Visto Bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. – APROBAR, las bases administrativas del Procedimiento de Contratación Pública Especial PEC-NCPD-PROC-N°04-2022-MDP- PRIMERA CONVOCATORIA para la Supervisión de la **OBRA "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA CHICLIN Y CANAL DE RIEGO, EN EL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, bases que como documento adjunto forman parte integrante de la presente resolución

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Abg. Segundo Lino Díaz Vásquez
GERENTE MUNICIPAL